



Señor Agente:

Para su conocimiento y consideración, copiamos aviso importante para los exportadores, publicado en sitio web del Servicio Nacional de Aduanas:

**“AVISO IMPORTANTE PARA EXPORTADORES POR APLICACIÓN DE IVV**

*Señores exportadores,*

*Se les recuerda el cambio legal introducido a través de los números 3 y 6 del artículo 11 de la Ley 20.780 (Reforma Tributaria), promulgada el 26/09/2014 y publicada en el Diario Oficial el 29/09/2014, el cual agrega una letra o) al artículo 176 de la Ordenanza de Aduanas y hace referencia a un aumento en las multas que Aduana está facultada para cursar a raíz de la no presentación o presentación extemporánea del IVV (Informe Variación Valor).*

*Lo anterior rige para el caso de exportaciones bajo una modalidad de venta distinta de "a firme", cuyos DUS-AT (Documentos Únicos de Salida) hayan sido autorizados a trámite a contar del 01/01/2015. Por lo anterior, y considerando que la presentación del IVV debe ser realizada dentro de los siguientes 210 días a contar de la fecha de legalización de los respectivos DUS, se debe tener presente que se acerca la fecha tope para la presentación de IVV asociados a operaciones autorizadas a trámite a principios de enero de este año.*

*Dado que la nueva multa asciende hasta el 2% del valor aduanero de las mercancías, y en caso de reincidencia se podrá aplicar una multa de hasta el 10% de dicho valor, es que se les invita a revisar el estado de presentación de su respectivos IVV para tramitarlos antes de la fecha límite.”*

Le saluda cordialmente,

Denitt Farías Flores  
Secretario Técnico  
Cámara Aduanera de Chile A.G.

DFF/sva